Resolución de Alcaldía

N° 189-2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 25 de agosto del 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO Nº 7420-2023 de fecha 18 de agosto de 2023**, el **Informe Nº 909-2023-SGGRRHH-GA-MDAA** de fecha 20 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Nº 478-2023-GA/MDAA de fecha 26 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe Nº 523-2023-GA/MDAA de fecha15 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por la **Constitución Política del Perú**, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar y artículo 43 de la **Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades",** se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la **Ley Nº 28715, "Ley Marco del Empleado Público"** en su artículo 15 De los Derecho establece que el Empleado Público, sin excluir otros que le otorgan la Constitución y las Leyes tienen derecho a i) La Capacitación: concordante con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa", que indica es deber de cada entidad establecer programas de capacitación para cada nivel de carrera y de acuerdo con las especialidades, como medio de mejorar el servicio público e impulsar el ascenso del servidor.

Que, mediante la **Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil,** publicada el 04 de julio de 2023, se establece un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Que, mediante el **Informe Nº 909-2023-SGGRRHH-GA-MDAA** de fecha 20 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, se remite información, en atención a la normativa de la DIRECTIVA Nº 006-2019-CG/INTEG y modificatorias, que tiene como objetivo "Regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del estado, estableciendo plazos y funciones". A través del Memorándum Múltiple N° 48-2023-GM-MDAA/TACNA, está Sub Gerencia toma conocimiento del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, motivo por el cual se dio inicio a las actividades y a fin de superar las deficiencias contenidas en el presente Plan de Acción Anual: *a) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces no ejecutó las actividades de capacitación contenidas en el plan de desarrollo de las personas o documento que haga sus veces, según la normativa aplicable.* En tal sentido, remite el proyecto del Plan Anual de Capacitaciones de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para la revisión y emisión del acto resolutivo, a fin de superar la deficiencia identificada por el Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República.

Que, mediante el **Informe Nº 478-2023-GA/MDAA** de fecha 26 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, se remite la propuesta de Comité de Planificación de la Capacitación y el Plan Anual de Capacitaciones, con la finalidad de dar respuesta al requerimiento de información sobre Seguimiento Mensual al Plan de Acción Anual de la Sección Medidas de Remediación, e informa lo siguiente: 1.- Informe Nº 909-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, donde se indica sobre las actividades para superar las deficiencias contenidas en el Plan de Acción Anual (...); 2.- Que, previo a la aprobación del proyecto "Plan Anual de Capacitaciones de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza", se requiere la aprobación del "COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN" de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.4.1.1 Fase 1 de la Directiva: "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR, por tanto, propone a funcionarios y servidores solicitando la aprobación del "COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN":

- Abog. Lorennha Lizbeth Silva Cifuentes — Presidente
- Lic. Adm. Victor Hugo Angulo Ayca — Integrante
- CPC. Yoel Bernabel Arpasi Valeriano — Integrante
- CPC. Lucio Cabe Durand — Integrante

Asimismo, solicita la aprobación del proyecto "Plan Anual de Capacitaciones de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza", el cual contiene un cronograma de capacitaciones que ya se iniciaron en el mes de junio y está programado hasta el mes de noviembre del presente año, por tanto, se sugiere aprobar con eficacia anticipada al día jueves 01 de junio de 2023, a fin de superar las deficiencias identificadas por el Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República.

Que, mediante el **Informe N° 523-2023-GA/MDAA** de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, se solicita cambio de integrante de Comité de Planificación de la Capacitación y ratificar solicitud de aprobación del Plan Anual de Capacitaciones, según el siguiente detalle:

- Abog. Lorennha Lizbeth Silva Cifuentes — Presidente
- Lic. Adm. Victor Hugo Angulo Ayca — Integrante
- CPC. Yoel Bernabel Arpasi Valeriano — Integrante
- Sra. Rocio Isabel Yupanqui Loza — Integrante

Que, mediante **Proveído N° 7420-2023-GM-MDAA** de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y trámite correspondiente.

Estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA**, quedando conformado de la siguiente manera:

- Abog. Lorennha Lizbeth Silva Cifuentes — Presidente
- Lic. Adm. Victor Hugo Angulo Ayca — Integrante
- CPC. Yoel Bernabel Arpasi Valeriano — Integrante
- Sra. Rocio Isabel Yupanqui Loza — Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, con eficacia anticipada al día jueves 01 de junio de 2023, el **Plan Anual de Capacitaciones de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza**, el cual contiene un cronograma de capacitaciones que ya se iniciaron en el mes de junio y está programado hasta el mes de noviembre del presente año, cuya finalidad es superar las deficiencias identificadas por el Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
SGGRRHH
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO